

ANEXO V: DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE

A continuación se relacionan algunas de las referencias en materia de Deporte y Medio Ambiente que ilustran el compromiso del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en la materia:

1. AZUQUECA DE HENARES: COMPROMISO “DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE”

El deporte tiene un papel que protagonizar como medio para promover y alentar los valores del medio ambiente y del desarrollo sostenible consustanciales con los ideales olímpicos.

Los gobernantes locales, junto con los responsables del Deporte Olímpico Español, tienen un compromiso que cumplir y una meta que alcanzar: mejorar la vida de los ciudadanos completando el camino que nos enseña los valores deportivos y la sostenibilidad.

Azuqueca de Henares es un municipio que apuesta de una manera decidida por la proyección del Deporte, por acercar la práctica deportiva a todos los ciudadanos, a través de la construcción de nuevas instalaciones deportivas, la mejora de las ya existentes, la creación de programas deportivos docentes, y una fuerte apuesta por el Deporte Base.

Es por ello por lo que, tras la aprobación del convenio entre el COE y la FEMP en enero de 2007, para la integración de criterios ambientales y de sostenibilidad en el deporte de ámbito local, Azuqueca de Henares se suma a la apuesta de las ciudades y del movimiento olímpico por mejorar la calidad de vida de los españoles aplicando los principios medioambientales al deporte en sus distintas vertientes.

Los orígenes del citado compromiso son:

PRIMERO: LA CREACIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL Y AGENDA 21 OLÍMPICA.

En la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1.992: se sientan las bases sobre el concepto de Desarrollo Sostenible: "aquel que compatibiliza el desarrollo económico con el respeto al medio ambiente y la cohesión social"; "aquel que permite a las generaciones presentes satisfacer sus necesidades sin hipotecar la posibilidad de que las futuras generaciones hagan lo mismo".

Esta Cumbre supuso la introducción de una nueva forma de entender la gestión pública de nuestras ciudades; forma que supone un paso de una concepción estática del gobierno local como suma de distintas políticas (sanidad, educación, bienestar social...) al concepto transversal, cuyos efectos abarcan prácticamente a todas las áreas de gestión local, por lo que actualmente, no hay ciudad que no adapte su gobierno a los conceptos del desarrollo sostenible.

Para llevar a la práctica esos objetivos de conservación del medio ambiente y de desarrollos sostenibles, se articularon varios marcos normativos internacionales y un plan de acción para el nuevo siglo, al que se denominó Agenda 21.

Se reconoció la importancia estratégica de las instancias locales, de los municipios, como ámbito desde el que actuar a favor del desarrollo sostenible.

Se acuñó el lema: " Piensa globalmente y actúa localmente"
Para llevar a cabo esa misión, se fijó un instrumento clave, las Agendas 21 Locales.

La AGENDA 21 OLÍMPICA aprobada por el COI en 1.999 surge como respuesta a la Cumbre de Río de Janeiro de 1.992, y con el fin de propiciar la aplicación de los valores del desarrollo sostenible y de respeto al medio ambiente dentro de su ámbito de actividad, el movimiento olímpico, inició una intensa línea de acción. En este sentido, creó una Comisión de Medio Ambiente en el seno del COI convocando bianualmente una conferencia mundial sobre medio ambiente y deportes; estableciendo rigurosos requerimientos a las ciudades candidatas y procurando hacer de los eventos olímpicos, una ocasión de promoción de las buenas prácticas ambientales.

En este contexto se vino a declarar el Medio Ambiente como tercer Pilar del Olimpismo, junto con el Deporte y la Cultura.

SEGUNDO: OLIMPIISMO Y MEDIO AMBIENTE EN ESPAÑA

En seguimiento de esta línea de acción, en el ámbito olímpico español, se puede reseñar: la creación de la Comisión de Medio Ambiente en el seno del COE. (organizadora de estas II Jornadas), los planteamientos ambientales y de sostenibilidad de la candidatura olímpica de Madrid 2012 (ahora Madrid 2016) y las experiencias de buenas prácticas ambientales en eventos deportivos desarrollados por numerosas federaciones nacionales.

Así pues, se firmaron en ese contexto, en un buen número de federaciones nacionales, declaraciones de voluntad para trabajar en el ámbito del medio ambiente más allá de los eventos deportivos que dieron pie a las mismas. Así lo hicieron, entre otras, las federaciones nacionales de natación, voleibol, triatlón, esgrima, atletismo, baloncesto, ciclismo...

En esta misma línea, la FEMP a través de su Comisión de Deportes, organizó en marzo de 2006 en Zaragoza, las Jornadas sobre Deporte y Medio Ambiente en el entorno local, y publicó y difundió, a todos los ayuntamientos, el manual de buenas prácticas deportivas.

TERCERO: COE Y FEMP

En este contexto cobra toda su significación el acuerdo de colaboración entre la FEMP y el COE por el cual ambas partes vienen a manifestar su voluntad de aunar esfuerzos en su mutuo compromiso a favor del deporte y del medio ambiente, como factores decisivos de la calidad de vida de los ciudadanos en general y en particular de la calidad de vida en el ámbito local.

Son conscientes ambas partes de la importancia que supone el deporte como vehículo transmisor de valores, tal y como se concibe por la filosofía olímpica.

En el año 2005, se ha celebrado el Año Europeo de la Educación por el Deporte. Dentro de los retos educativos y cívicos que cobran especial importancia en nuestro tiempo, están aquéllos que tienen que ver con el medio ambiente. Además de la importancia que tiene en sí misma la educación ambiental, cada vez se aprecia más la receptividad de los niños y jóvenes hacia los valores ambientales, de forma que se convierte aquélla en una vía propicia para la transmisión de educación y valores en general, más allá de los propiamente ambientales.

Además, Naciones Unidas ha declarado la década 2005-2015 como la década de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

Para las Entidades Locales, en virtud de lo anterior, el Deporte se abre como un vector transversal de una enorme capacidad para propiciar buenas prácticas de sostenibilidad y para aumentar la sensibilidad y conciencia ambiental en todos los sectores sociales. Será importante prever en las estrategias de medio ambiente urbano, medidas que permitan hacer del deporte, un amigo del medio ambiente y de la sostenibilidad; medidas capaces de optimizar sinergias entre el deporte y la promoción ambiental.

CUARTO: METODOLOGÍA SENCILLA EN TÉRMINOS DE BUENAS PRÁCTICAS

El convenio-marco plantea una serie de cláusulas en las que se declara la voluntad de la FEMP y COE de colaborar en la integración de los aspectos ambientales y deportivos en el ámbito local, aportando un instrumento que facilite dicha integración, con el objetivo de contribuir a la mejora de la calidad de vida en dicho ámbito local.

En las bases de colaboración se tendrán en cuenta, las sinergias con otras iniciativas y estrategias ambientales y de sostenibilidad, entre ellas, las de arquitectura y edificación sostenible; ahorro de agua, eficiencia y diversificación energética; energías renovables, reducción, reutilización y reciclaje de residuos; reducción de emisiones a la atmósfera, reducción de la contaminación acústica, protección a las zonas verdes y a la biodiversidad; promoción de la movilidad sostenible, en especial del transporte público y la movilidad no mecanizada.

II.- EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

En los últimos años han cobrado especial importancia las políticas medioambientales en Azuqueca de Henares. Consecuencia de todo esto es la culminación de la primera fase de la Agenda 21 Local, trabajo que ha merecido diversos reconocimientos y atención por parte de otras administraciones. Asimismo, en la presente legislatura se ha creado por primera vez la Concejalía de Desarrollo Sostenible.

De acuerdo a dicho compromiso, los proyectos de nuevas instalaciones deportivas se hacen de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación, aprobado en el 2.006, donde se contemplan las exigencias básicas en cuanto a:

- Seguridad estructural
- Seguridad en caso de incendio
- Higiene, salud y medio ambiente
- Protección frente al ruido
- Ahorro de energía (limitación de demanda energética, rendimiento de instalaciones térmicas, eficiencia energética en las instalaciones de iluminación, contribución solar mínima para agua caliente sanitaria y contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica).

Otras medidas específicas, ya adoptadas o que pretenden serlo, por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares son:

- Utilización de papel reciclado en sustitución por el que ha sido sometido a un proceso de cloro.
- Colocación de grifos en los aparatos sanitarios con temporizadores para dosificar el consumo de agua.
- Asimismo, que las duchas y cisternas de los inodoros dispongan de economizadores de chorro y mecanismos reductores de caudal.
- La cartelería advierta sobre la escasez de agua y la necesidad de uso responsable de la misma.
- Que los vaciados totales de las piscinas pasen a ser vaciados parciales para efectos de renovación, siendo éstos los mínimos para cumplir las normas vigentes de carácter sanitario.
- Para el riego de parterres (jardines en instalaciones deportivas), fomentar el uso de aguas subterráneas, aguas regeneradas, aguas de lluvia almacenadas...etc.
- Aplicar en todas nuestras instalaciones deportivas las operaciones de selección y eliminación de residuos peligrosos (envases de plástico, de metal, material electrónico obsoleto, tubos fluorescentes, pilas, aceites usados...)
- Colaborar y trabajar de forma transversal con la Concejalía de Desarrollo Sostenible en los campos de eficiencia energética y energías renovables, contemplándose entre otras acciones: introducción de energías renovables como la solar térmica o biomasa para calderas y Agua Caliente Sanitaria .
- Sustituir las fuentes de energía convencionales, principalmente el gasóleo, por gas natural, reduciendo los gramos de CO2 emitidos.
- Sustituir las lámparas convencionales tipo Incandescente o Halógenas Dicróicas, por lámparas de bajo consumo (reducciones de consumo de hasta un 75%).
- Disminuir los productos envasados, no utilizar bolsas en la medida de lo posible y en caso de necesitarlo, incentivar las de tela.
- Optar por productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente en la máxima exigencia.

Otro aspecto fundamental del convenio es la organización de los eventos deportivos.

El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, como organizador y colaborador en eventos deportivos, se compromete a:

1. Fomentar la inclusión de buenas prácticas ambientales en la oficina administrativa del evento con medidas encaminadas hacia la gestión adecuada de los residuos producidos como resultado del normal funcionamiento y la utilización del papel reciclado o ecológico en todos los documentos y papelería en los que sea posible.
2. Proporcionar información y formación ambiental al personal directivo y de gestión del evento, así como a los voluntarios, a fin de contar con su colaboración en la aplicación de las buenas prácticas ambientales.

3. Promover una buena gestión de los residuos del evento mediante la instalación de contenedores de recogida selectiva en las instalaciones deportivas, educando e informando de su uso tanto a los participantes como a los voluntarios y al público.
4. Promover el uso del transporte público entre los espectadores que acudan al evento incluyendo mensajes en la cartelería e informando los voluntarios directamente.
5. Establecer (conforme a lo recomendado en la Agenda Local 21 Olímpica) ejemplos en términos de desarrollo sostenible en el capítulo de restauración o catering, camisetas, etc (en este sentido utilizar productos de comercio justo y procedentes de la agricultura ecológica, de productores de la zona, etc).
6. Desarrollar y comunicar todas estas prácticas, de tal forma que puedan servir de ejemplo y estímulo para la implantación de las mismas o de otras similares o mejores por parte de los clubes y entidades del deporte local, regional y nacional.

2. GUÍA DE COMPRA PÚBLICA, ÉTICA Y SOSTENIBLE DE CASTILLA-LA MANCHA (existen otras guías similares editadas)

3. MANUAL SOBRE DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE DEL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL

4. MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS DE LA FEMP

5. COMISIÓN DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL